



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2018
SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El Art. 253 de la Constitución de la República, dispone que el Alcalde o Alcaldesa sea la máxima Autoridad Administrativa.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el Artículo 53.- Naturaleza jurídica.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, la Ley de Comercio Electrónico en su artículo 2 indica "Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos".

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a través de la Jefatura de Sistemas Informáticos ha implementado el servicio de correos electrónicos bajo el dominio de @nobol.gob.ec para uso de los servidores públicos municipales; ya que en la actualidad se requiere de una identidad electrónica para registrarse y acceder a múltiples servicios de la administración pública nacional.

Que, el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de las unidades administrativas se imponen como una necesidad para el eficaz cumplimiento de las funciones de todos los servidores públicos, por las ventajas que ofrece y su rapidez, logrando un ahorro considerable en el uso del papel.

Que, el correo electrónico se presenta ya como una fuente de identidad en las instituciones públicas y empresas privadas que requieren enviar rápidamente documentación que indique el origen legítimo de los mismos.

*Recibido
13/06/18
16:04
Peggy Henzoba
Talento Humano*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



**EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LAS QUE ME
ENCUENTRO
INVESTIDA EXPIDO:
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y
ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA**

PRIMERO.- Establecer el correo electrónico institucional como un medio de comunicación oficial dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

SEGUNDO.- Disponer el uso obligatorio del correo institucional para todo el personal administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

TERCERO.- Disponer a la Dirección Administrativa, para que a través de la Jefatura de Talento Humano y Jefatura de Sistemas Informáticos, en un plazo de 5 días laborables a partir de la presente fecha se realice la depuración y registro de usuarios al correo electrónico institucional; así como establecer un proceso interno mediante el cual se deje constancia de la creación y cierre de cuentas que deban ejecutarse en el futuro, debido a los ingresos, traslados y salidas del personal administrativo.

CUARTO.- Establecer que todos los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, que tienen creada su cuenta de correo electrónico institucional, se encuentran obligados a revisarla de manera diaria, por lo menos una vez al inicio de la jornada laboral y otra antes de retirarse, ya que dicho correo electrónico institucional es de uso oficial para el envío/recepción de información y comunicaciones circulares.

QUINTO: Establecer a la Jefatura de Sistemas Informáticos como regulador en la provisión del servicio de correo electrónico, debiendo emitir las normas para su correcto uso, mantenimiento y cuidado.

SEXTO: Derogar toda disposición, reglamento o resolución que se oponga a la presente.

SÉPTIMO: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 13 de Junio del año 2018.

OCTAVO .- Notificar con La presente Resolución: a) Jefatura de Talento Humano; b) Directores y Jefes Departamentales; y, h) Pagina web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de La Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a Los 13 días del mes de Junio del año 2018.

Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez
**ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL**